

DECRETO № 1796

TEMUCO,

**VISTOS:** 

12 NOV 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha :

06.11.2019 presentada por CATALAN CID LIDIA DEL CARMEN.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-27259

Actividad Económica

: VENTA DE ROPA USADA

Código Actividad

: 477.402

Clasificación

COMERCIALES PORTALES N° 1274

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: CATALAN CID LIDIA DEL CARMEN

Rut

MUNICIPALIDA

: 10.006.034-5

Dirección Particular

YUNGAY N° 726

Fecha De Solicitud

: 06.11.2019

Otorgación Nº

375

Fecha Otorgamiento

06.11.2019

Rol Avalúo

: 93 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/xca Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Por Orden del Alcalde" SAAVEDRA REBOLLEDO TOR ADM. Y FINANZAS

1921214

8107 ANN 8.5

Company of the Compan

		REF: N°	
TEMECOA	1	A. SOLICITUD DE PATENTE	X
	Dirección de Administración y Finanzas	B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	
	Departamento de Rentas Municipales Unidad de Patentes	C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	
MUNICIPALIDAD		D. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PATENTE	
CEMUIC		E COLICITUD DE CERTIFICADO	

Unidad de Patentes  D. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PATENTE  E. SOLICITUD DE CERTIFICADO					
A: SEÑOR ALCALDE DE LA COMI		ei))	l k C	O O O 6 C	
CORREO ELECTROI		COD.AREA	TELEFONO	The second secon	+1366 ELULAR
DIRECCION PARTICULAR	2 - 0				- 100
YUNGAY	+26	N°,	BLOCK, DEPTO	and the second s	OMUNA
	E:			Municipales so	CODIGO S.I.I.
Nº Trabajadores M	M² Propaganda M² L	Local		TAL PROPIO	
DIRECCION COMERCIAL	1274	A STATE	7	13-21	
GALLI CALLI		G Zm	N°, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO	AVALUO
B) TRASLADO DE PATENTE: Que se ha determinado trasladar la	ACTIVIDAD				ROL
UBICADA EN CALLE	No		A CALLE	Parties and Section of the Con-	N°
Patente Rol: Direcció Al Señor.  D) ELIMINACIÓN DE PATENTE: Que, a contar del de Patente Rol: Ubicada e Motivo	de len calle:	200	RUT		Nº
E) SOLICITUD DE CERTIFICADO Que solicita certificado de: Para/ Motivo:	REAC	CTIVACION			
El solicitante declara estar en conocimiento o oportunamente los valores de patentes anua CONTRIBUYENTE O REPRESENT	TANTE(S) LEGAL	s sobre la materia, l	las que se compromete a	RIII .	nente y a cancelar
Bundenlof			RECE	PAIONAD 5 NOV 2019	5
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
FIRMA R.U.T EMPRESA \ \O OO6 \ 034 - 5	5. R.U.T EMPRESA	FIRMA mentación recib	Reinfa	s y Patente	NO I

# Terruco 10 7 AGO. 2019

## SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL

N° DE INGRESO 1228

1CARÁCTER DE LA PATENTE (MARQUE CON X)				
DEFINITIVA  CON SECRECION DESINITIVA SIN MODIFICACIONES DE OBRA Y CON DESTINO QUE CORRESPONDA AL TIPO DE PATENTE  CON SECRECION ANTERIOR, POR OBRAS MENORES SIN REGULARIZAR O CAMBIO DE DESTINO.				
CON RECEPCION DEFINITIVA, SIN MODIFICACIONES DE OBRA Y CON DESTINO QUE CORRESPONDA AL TIPO DE PATENTE CON RECEPCION ANTERIOR, POR OBRAS MENORES SIN REGULARIZAR O CAMBIO DE OESTINO.  2 INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE (MARQUE CON X)				
DIRECCION DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD COMERCIAL				
CALLE: Deeps Portules    OFICINA N*   LOCAL N*   DEPTO N*   ROL DE AVALUO: 93-21   N* PERMISO EDIFICACION: 838   FECHA 12.08.13   N* RECEPCION FINAL: 838   FECHA 12-08.13   CARPETA N* 265   AÑO: 2013				
3ACTIVIDAD A DESARROLLAR (MARQUE CON X).				
TIPO COMERCIO TIPO EDUCACION TIPO SEGURIDAD TIPO CIENTIFICO TALLER ARTESANAL TIPO CULTURA TIPO ESPARCIMIENTO TIPO SERVICIO TALLER TIPO DEPORTE TIPO SALUD TIPO SOCIAL INDUSTRIAL				
Vente de ropa Usada				
Lidia del Carmen Catolan Cid				
10.006.034-5 9.68992067  RUTO RUN CORREO ELECTRONICO TELEFONO DE CONTACTO				
representante legal: Libra del Caraver Lotolon Cid NOMBRE				
1006.034-5 RUT O RUN DIRECCION TELEFONO DE CONTACTO				
5INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO (SOLO EN PROVISORIAS)				
NOMBRE				
RUT FIRMA TELEFONO DE CONTACTO				
MOTIVO DE PROVISORIA (MARQUE CON X):				
OBRAS MENORES INTERIORES OBRAS MENORES EXTERIORES CAMBIO DE DESTINO AMPLIACIONES				
6 DECLARACION JURADA SIMPLE:				
1 SOY LEGITIMO OCUPANTE DEL INMUEBLE EN QUE DESARROLLARE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O PROPUCTIVA.  2TODOS LOS DATOS INGRESADO SON FIDELIGNOS Y ME COMPROMETO A ACREDITAR SEGÚN SE SOLICITE, EN CASO CONTRARIO U ÓMISION CONOZCO LAS SANCIONES QUE ME EXPONGO.  3CONOZCO LA NORMATIVA VIGENTE ASOCIADA A ESTE TRAMITE.  4CONOZCO QUE LA PATENTE PROVISORIA DURA 1 AÑO, PLAZO EN EL CUAL ME COMPROMETO A CUMPLINEN TOTAUDAD LA EXIGENCIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DEFINITIVA.				
FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTATE LEGAL				



#### VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 1909421570 del 16/10/2019, presentada por LIDIA DEL CARMEN CATALÁN CID con R.U.T. N°: 10006034-5 con domicilio para estos efectos en PORTALES Nº 1274 comuna de TEMUCO, Región LA ARAUCANIA, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en DIEGO PORTALES 1274, comuna TEMUCO, región LA ARAUCANIA.

**CONSIDERANDO**, el bajo riesgo sanitario de la actividad solicitada, la cual se encuentra dentro de los giros autorizados por la modalidad de trámite inmediato, que permite informar sin visita, la Declaración de Cumplimiento adjunta a la presente solicitud, lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria; indicando que la empresa dará cumplimiento a la normativa sanitaria legal vigente en especial: D.S. Nº 594/99 del MINSAL, el D.S. N° 38/11 del MMA; como asimismo de la Ley Nº 16744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, ley 20416 del 2010 del Ministerio de Economía, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE,** la solicitud de informe sanitario para LIDIA DEL CARMEN CATALÁN CID , ubicado en DIEGO PORTALES 1274 , comuna TEMUCO, región LA ARAUCANIA, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin	
TEXTIL	LOCAL DE VENTA	VENDER PRENDAS DE VESTIR	
TEXTIL	LOCAL DE VENTA	VENDER OTROS PRODUCTOS TEXTILES	

- 2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 1 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: PLANCHA A VAPOR. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, SUPERFICIE TOTAL: 60,55 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 60,55 METROS CUADRADOS. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.
- 3. **PREVIENESE** a la empresa, que deberá mantener en todo momento condiciones de higiene y seguridad reglamentarias, contratar el seguro que fija la Ley 16.744/1968, los trabajadores deberán estar informados de los riesgos asociados a la actividad y sus puestos de trabajo como de los métodos de trabajo seguro para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 4. Se otorga el presente informe sanitario para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE ROPA USADA, ante la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE ORDEN DEL SEREMI DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA SEGUN RESOLUCIÓN N° 14269 DEL 25/08/2009, RESOLUCIÓN EXENTA NRO. D9-8253 26/09/2018

A. Quinner





PUBLICO

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Temuco, a 22 de Julio del año 2019, comparecen: **FIGUEROA Y SALAZAR LIMITADA**, R.U.T N° 85.479.600-3, debidamente representada por don **OSCAR SALAZARENNO** Cédula de Identidad N° 6.306.824-1 chileno, casado y separado totalmente de bienes , empresario, con domicilio en calle Portales N° 1256 Temuco, por una parte, como **ARRENDADOR**, y por la otra, como **ARRENDATARIO LIDIA DEL CARMEN CATALAN CID** R.U.T. N° 10.006.034-5 , chilena, Divorciada, Comerciante , con domicilio en calle Yungay N° 726 , Santa Rosa. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO**: **FIGUEROA Y SALAZAR LIMITADA** en la representación que inviste, declara que es exclusivo dueño del Local Comercial, ubicado en calle Portales N° 1274 de la comuna de Temuco.

**SEGUNDO**: En este acto, el **ARRENDADOR** entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, el Local Comercial ubicado en calle Portales N° 1274, quien la recibe y acepta para sí conforme.

**TERCERO**: La renta mensual será la suma de **23,25 Unidades de Fomento**, que deberá pagarse el día 10 de cada mes, en dinero efectivo y al valor de la UF al día de pago. El monto de la renta se pagará a la cuenta corrinte del Banco Santander N°4036051-4, email: raulaburto@electrofront.cl Temuco.

CUARTO: El presente contrato rige por el plazo de 1 año a contar del 01 de Agosto de año 2019 y hasta el 31 de Julio del año 2020. El arrendamiento así pactado se renovará en forma tácita por periodos iguales y sucesivos de 1 año, rigiendo para tal efecto el presente contrato, salvo que alguna de las partes le pusiera término dando aviso a la otra con un mínimo de sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento del periodo original o de cualquiera de sus prórrogas, mediante carta certificada, la que será enviada al domicilio de las partes, que en el caso del Arrendador será el señalado en la comparecencia, y en el caso del Arrendatario será la dirección del inmueble que recibe en arriendo.

**QUINTO**: El **ARRENDATARIO** estará obligado a pagar mensualmente en forma oportuna y a quien corresponda el monto de los gastos comunes que diere lugar el uso de la oficina, además deberá exhibir al Arrendador los recibos de pago al día de estos servicios cada vez que éste lo solicite. El Arrendatario no podrá celebrar ningún tipo de convenio de prórroga de pago con alguna de las compañías proveedoras de estos servicios sin autorización previa del Arrendador. Los consumos de energía eléctrica y agua potable serán de cargo del arrendatario.

**SEXTO**: El no pago íntegro y oportuno de uno o más periodos de la renta de arrendamiento, facultará al **ARRENDADOR** para exigir de inmediato el término del presente contrato, ello sin perjuicio de su derecho a exigir el pago total de las rentas adeudadas, y devengará desde el día seis



del simple retardo y hasta el de su completo y efectivo pago, a título de cláusula penal, una suma convencional equivalente a 0,1 Unidad de Fomento por cada día de atraso en el pago.

SÉPTIMO: El Bien Raiz materia de este contrato será destinado exclusivamente a Local Comercial.

**OCTAVO**: Declara el **ARRENDATARIO** que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, y se obliga a restituirlo al término del contrato en idéntico estado al que se encontraba a la fecha de entrega, habida consideración del desgaste por el uso legítimo y el transcurso del tiempo.

**NOVENO**: El presente contrato no da derecho al **ARRENDATARIO** a subarrendar o ceder el Bien Raíz que arrienda, de forma tal que se le prohíbe expresamente celebrar cualquier acto o contrato que signifique su pérdida material o legal.

**DÉCIMO**: El Arrendador no responderá en caso alguno por robos, hurtos u otros delitos que ocurran en la propiedad arrendada o por perjuicios de cualquier índole que pueda sufrir el Arrendatario, ya sea que provengan de incendios, terremotos o cualquier otro tipo de desastres naturales, actos terroristas, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías, efectos de humedad o calor, accidentes y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor. Si por caso fortuito o fuerza mayor la propiedad quedara inadecuada para los fines a que está destinada en este contrato, se le pondrá término a éste.

**UNDÉCIMO**: El **ARRENDATARIO** se obliga a mantener el inmueble en buen estado de funcionamiento y conservación, y especialmente las llaves de artefactos, llaves de paso, llaves válvulas, flotadores de los excusados, puertas, vidrios, ventanas, y los enchufes, interruptores e instalaciones eléctricas en general, reparándolos o cambiándolos por su cuenta y cargo, y en general a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones locativas que sean necesarias.

**DUODECIMO**: El **ARRENDATARIO** no tendrá obligación de hacer construcciones, transformaciones o mejoras en el inmueble. Cualquier mejora que pudiere realizar será de su exclusivo cargo y cederá gratuitamente en beneficio del Arrendador por el solo hecho de ejecutarlas, sin perjuicio de que todas aquellas mejoras que puedan removerse sin detrimento del inmueble arrendado, podrán ser retiradas por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario tendrá la obligación de obtener, previo a dar inicio a cualquier construcción, transformación o mejora de cualquier especie que deseé realizar, la correspondiente autorización por escrito del Arrendador

**DECIMOTRCERO**: El **ARRENDATARIO** se obliga a restituir inmediatamente el inmueble arrendado al término de este contrato de arrendamiento, la cual deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del **ARRENDADOR**, completamente aseada, y entregándole las llaves. Además deberá exhibirle los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó la propiedad, de los consumos de servicios de energía eléctrica, agua potable, gas, gastos comunes y otros similares.

**DECIMOCUARTO**: Será de exclusiva responsabilidad del **ARRENDATARIO** solventar los gastos que pueda demandar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda

impartir la autoridad en razón del uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales, reglamentarias u otras similares.

**DECIMOQUINTO**: En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, el **ARRENDATARIO** deja en poder del **ARRENDADOR** la suma de **23,25 Unidades de Fomento** en su equivalente en pesos a la fecha de este instrumento, la que se paga en este acto. Esta garantía será devuelta al **ARRENDATARIO** dentro de 30 días contados desde la fecha de restitución de la propiedad, siempre que se encuentren totalmente aclaradas las cuentas por gastos comunes, servicios básicos y otros similares de la propiedad, devolviendo el **ARRENDADOR** el valor percibido como garantía, descontado el valor de los deterioros, daños y las sumas que fueran menester gastar para hacer las reparaciones por daños que se hayan ocasionado, todo con comprobación por escrito del monto de las inversiones hechas y de los pagos efectuados.

**DECIMOSEXTO:** El **ARRENDATARIO** no podrá en ningún caso imputar la garantía al pago de rentas de arrendamiento, ni aún tratándose del último mes.

**DECIMOSÉPTIMO**: El **ARRENDATARIO** faculta al **ARRENDADOR** para que dé a conocer la morosidad o el retardo en el pago de cualquiera de las obligaciones de dinero contraídas para con él en virtud del presente contrato de arrendamiento a cualquier registro o base de datos financieros, proporcionando con este fin sus datos personales con el objeto que sean divulgados.

**DECIMONOVENO**: Las partes elevan a la calidad de esenciales todas las cláusulas de este contrato, por tanto, el incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** de cualquiera de las obligaciones que emanan de las mismas, constituirá de causal de término del contrato, quedando facultado el **ARRENDADOR** para exigir la restitución inmediata del inmueble, así como el pago de los montos que se adeuden por concepto de arrendamiento, servicios básicos y otros similares.

**VIGESIMO:** Para todos los efectos legales que provengan de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Presente en este acto, doña MARIA SELVA CATALAN CID, Cédula de Identidad 10.008.248-9, Chilena, casada, con domicilio en Pablo de Tarso N°01516 – Villa Padre Hurtado - Labranza , expone que viene en constituirse en fiador y codeudor solidario de LIDIA DEL CARMEN CATALAN CID, por todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento a favor de FIGUEROA Y SALAZAR LIMITADA, las que declara conocer y aceptar, renunciando además a la facultad de retractarse a la fianza solidaria y a los beneficios de excusión y separación mientras se encuentren pendientes en todo o parte dichas obligaciónes, y que acepta cualquier modificación o prórroga de contrato que pudieren acordar las partes. Asimismo, doña MARIA SELVA CATALAN CID declara expresamente aceptar que respecto de sus datos personales se aplique lo dispuesto en el punto DECIMOSEPTIMO de este contrato, para el caso de mora o retardo del ARRENDATARIO en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de dinero contraídas en este contrato. En virtud de esta fianza y solidaridad, el ARRENDADOR podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones mencionadas tanto al ARRENDATARIO, en su calidad deudor directo, como al fiador y codeudor solidario.-

Los gastos notariales serán de cargo de ambas partes en montos iguales.

REPORTED TO THE PROPERTY OF TH

Así lo otorgan, y en comprobante, previa lectura, se ratifica y firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada parte y uno en poder del representante de la oficina de corretajes DAVID SALINAS GESTÓN INMOBILIARIA.



OSCAR SALAZAR PINO p.p. FIGUEROA Y ZALAZAR LIMITA C.I. 6.306.824-1 RUT: 85.479.600-3 ARRENDADOR

LIDIA DEL CARMEN CATALAN CID C.I. 10.006.034-5 ARRENDATARIO



MARIA SELVA CATALAN CID C.1. 10.008.248-9

CODEUDOR SOLIDARIO

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA LIDIA DEL CARMEN CATALAN CID. C.N.I.10.006.034-5, como arrendatar
- o, y doña MARIA SELVA CATALAN CID, C.N.I.10.008.278-9, como codeudor solidario, Temuco, 22 de

Julio de 2019.-

Héctor Lasualio Bustamanie Notario Público Temuco SUALTO BUSINAMAN PUBLICO

Firmò ante mì, al anverso, don OSCAR ROBERTO SALAZAR PINO, C.I. Nº 6.306.824-1 en representación de FIGUEROA Y SALAZAR LIMITADA, Rut: Nº 85.479.600-3 como arrendador, según consta en escritura pública de Liquidación Parcial Comunidad Sucesión Luz Irene Pino Axt, Cesión de Derechos y Modificación Social otorgada en Temuco, el 28/07/2008, ante Notario don Jorge Elías Tadres Hales.- TEMUCO 30 de julio de 2019 -



## **DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES**

Folio N° 16387954701



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 31-07-2019 12:08:13, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente

: 10.006.034-5 LIDIA DEL CARMEN CATALAN CID

SubTipo

: PERSONA NATURAL CHILENA

l cona inicio activida

Fecha inicio actividades : 31-07-2019

Actividad a realizar

: VENTA DE ROPA

do Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades I	Económicas			
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
477402	VENTA AL POR MENOR DE ROPA USADA EN COMERCIOS	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)2.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)2.000

Domicilio

Principal: Calle:PORTALES Nro:1274 Comuna:TEMUCO Ciudad:TEMUCO Teléfono Móvil:973771566 Correo Electrónico:LIDIACATALAN32@GMAIL.COM Rut Propietario:85479600-3 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)650

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



RUN 10.006.034-5





Nació en: RENGO Profesión: No informada



0BITQ-4H

INCHL1031251418K37<<<<<<<<<< 7109142F2109147CHL10006034<5<7 CATALAN<CID<<LIDIA<DEL<CARMEN<